



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001640 - 2026- DUGEL-A

AZÁNGARO,

17 2 MAY 2026

Visto, el oficio N° 565-2026-ME-DRE PUNO/UGEL-A, sobre APROBACIÓN DE CRONOGRAMA PARA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL 2025 - 2026, PARA PROFESORES DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA, y demás documentos que se adjuntan en un (01) folio útil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, determina que el Ministerio de Educación (MINEDU) es el Órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la Política General del Estado;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial (CPM), asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17 de la LRM establece que el ingreso a la CPM es por concurso público y se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial; asimismo, el artículo 19 de la mencionada Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la CPM;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 32046, Ley que autoriza el Nombramiento Excepcional de Docentes Contratados en Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) y la Convocatoria a Concurso Público para el Ingreso a la Carrera Pública Magisterial de los Docentes, dispone que el Minedu, conforme al ámbito de sus competencias, terminado el proceso de nombramiento a que se refiere el artículo 1 de dicha Ley, convoque a concurso público para el ingreso a la Carrera Pública Magisterial de los docentes de la modalidad de Educación Técnico-Productiva, en el marco del artículo 17 de la LRM, a fin de cubrir todas las plazas orgánicas vacantes de dicha modalidad de educación, a nivel nacional. Pueden participar en el concurso público los docentes que cumplan con los requisitos generales y específicos establecidos en el artículo 18 de la LRM;

Que, en atención a lo señalado mediante la Resolución Viceministerial N° 00074-2025-MINEDU y modificatorias (de ser el caso), se aprobó la norma técnica que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2025-2026 para profesores de la modalidad de Educación Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, MEDIANTE OFICIO N° 565-2026-ME-DRE PUNO/UGEL-A, requiere el APROBACIÓN DE CRONOGRAMA PARA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL 2025 - 2026, PARA PROFESORES DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA, en merito a la RVM. 0074-2025. MINEDU, el mismo que ha sido elaborado conforme a lo establecido en la normativa vigente emitida por el Ministerio de Educación

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; y, en la norma técnica aprobada con Resolución Viceministerial N° 00074 -2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, EL CRONOGRAMA DE ADJUDICACIÓN del Concurso a la Carrera Pública Magisterial 2025-2026 para profesores de la modalidad de Educación Técnico-Productiva en mérito a la RVM N° 0074-2025-2026 y en el marco de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial de la siguiente manera:

N°	ACTO PÚBLICO	RESPONSABLE	FECHA	LUGAR	HORA
Primer acto público	Para adjudicar plazas de CETPRO de gestión directa a cargo de otros sectores e instituciones del estado (Municipalidades, entre otros) o de gestión privada por convenio con entidades privadas.	La Ugel Azángaro no cuenta con plazas para adjudicar en este acto público.			
Segundo acto público	Para adjudicar plazas que no requieren la acreditación de requisitos específicos indicados en el ítem anterior.	Comité de Adjudicación	18/05/2026	Auditorio de la UGEL Azángaro. Dirección: Jr. Lima N° 627. Referencia: a una cuadra del Colegio INA 21 José Domingo Choquehuanca	10:00 am

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de Adjudicación.

Artículo 3.- REMITIR una copia de la presente Resolución a la Dirección de Evaluación Docente del Ministerio de Educación no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en los numerales 5.2.7.9 y 5.2.7.10 de la norma técnica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROF. NESTOR VILLASANTE PAREDES
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE AZÁNGARO